



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00644 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S.**, en contra de **CRISTIAN MAURICIO GIRALDO ARBOLEDA**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará copia integra el pagaré No. SPC-06, que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que pueda leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de sus partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.
2. Se encuentra que el título valor suscrito entre las partes, cuenta con espacios en blanco que no permiten tener la total claridad en cuanto a la obligación, faltando así el carácter de expreso, por lo que se servirá llegar nuevamente el título con el lleno de sus datos.
3. Teniendo en cuenta el valor contenido en la solicitud de crédito, aportará el plan de pagos y el histórico de pagos de la obligación contenida en el pagaré No. SPC-06 suscrito entre SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S., y CRISTIAN MAURICIO GIRALDO ARBOLEDA donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Publicado por estado No. 154 fijado el 21 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria Ad hoc

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b458b5d529d52e2d57749a627b63ce8504a72fb0338500230a3fa1b60b7b5167**
Documento generado en 21/09/2021 07:14:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>